

de este morace 100



SELLO CUARTO. VAINA DE MARAVERIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Los ganados de su parte, en este Gobernadero, en precio todas
Ullas de dos mil y trescientos R. Vellon, en una fama, por
las de S. Marina, y Sierra de la pila, que se venden R. 100
cientos por campo de la Maransa; y los Veisientos Restan
tes por las de San Tomasa, pagados Dnos y Dnas, la mitad
cuero que se haga el Segundo y Tercero, y la Restante
cantidad para el dia de esta. y de Mayo del año
proximo, con la calidad de que se le ha de Rematar luego
por lo adelantado del tiempo, y condearse Licencia para
su guarda = La Ciudad hauidola Oydo la admu
nistracion de otros cuartos, admitiendo las quexas que
se hicieren en todo o parte de ellas, dando quebenta los puen
tes en el primer Cavildo, para señalar dia y dia
para el Comate, y suplico al Sr. Consejo. Lo en el inter
in se siua dar las ordenes combenientes para la guarda
de otras cosas =

Apellacion

Satisfacion por Jueros de Apellacion en el pleito de Joseph Her
tas, y Lucas Martinez, Los D. Don Joachin de Toledo R. 100
y Pedro Ambrosio Baron, Jurado, que se repartieron y Jura
ron su obligacion, haciendo las partes diligencias =
D. Pedro Gomez
D. Juan de

Juan Lopez Barco
Arceves
D. Juan de

